

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA VÍA CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL “RALLYE SIERRA DE CADIZ” CELEBRADO EN GRAZALEMA LOS DIAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Carlos Javier García Ramírez, Alcalde de Grazalema, en nombre y representación de este, con domicilio social en la Plaza de España, s/n y NIF P1101900G.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Grazalema, es una entidad pública, uno de cuyos fines es la promoción y desarrollo del deporte. Su ámbito territorial de actuación es básicamente el municipio.

SEGUNDO.- El representante legal del Ayuntamiento de Grazalema presenta declaración responsable junto a la solicitud.

TERCERO.- La competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los arts. 60 y 72 del Estatuto de Autonomía. La legislación sectorial en la materia se desarrolla en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que establece los niveles de intervención y los sectores de población a los que van dirigidas las acciones, incluyendo las de las Administraciones Locales.

CUARTO.- Que la Diputación Provincial del Cádiz conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, por lo que dedica esfuerzos en la promoción del deporte conforme al 25.2.i) de la LRBRL para mejorar el bienestar social y económico de su ciudadanía

QUINTO.- Por el citado Ayuntamiento se solicita una subvención para cubrir durante 2021 los gastos derivados de la organización de la organización y celebración del “Rallye Sierra de Cadiz”, celebrada el 17 y 18 de septiembre de 2021 en Grazalema, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

Esta actuación a la que se compromete el Ayuntamiento con la celebración del Convenio está incluida dentro de sus fines, objeto y ámbito de actividad que, según la legislación vigente le son propias.

SEXTO.- La Diputación de Cádiz, valora esta iniciativa de interés deportivo, dado su carácter beneficioso para la zona y para la provincia y por la concurrencia de circunstancias singulares, accediendo a prestar su colaboración, proponiéndose desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía una subvención de concesión directa en favor del Ayuntamiento Grazalema por importe de DOCE MIL EUROS (12.000 €), de conformidad con el informe de excepcionalidad que consta en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/341A/46200 del presupuesto en vigor.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Fecha	11/11/2021 12:37:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Página	1/11



El Ayuntamiento declara que no ha solicitado ni le ha sido concedida subvención alguna de ninguna administración para este fin.

El Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención directa vía Convenio al Ayuntamiento de Grazalema que se comprometerá en el mismo a destinar el importe de la subvención que se concede al pago de los gastos ocasionados por la organización y celebración del "Rallye Sierra de Cadiz".

El "Rallye Sierra de Cadiz" es una prueba automovilística de gran singularidad, dado la dificultad del recorrido, además de una demostración de pericia al volante por parte de los pilotos, lo cual invita a acudir a presenciarlo.

A esta prueba asiste un buen número de pilotos, acompañados de sus asistentes, mecánicos y entrenadores, lo que hace que sólo con éstos y el personal de organización y apoyo nos encontremos con una cantidad relevante de personas a lo que habría que añadir, si las condiciones sanitarias lo permiten, la asistencia de aficionados y familiares, lo que supone un escaparate, en primer lugar del municipio organizador y, después de toda su zona de influencia, así como una importante inyección económica.

Desde nuestros Servicios técnicos se expone que en razón a las causas anteriormente citadas concurren razones de ámbito deportivo, turístico y económico para la provincia de Cádiz. Este proyecto fomenta el deporte y genera un atractivo y un gran valor añadido para la provincia, incrementando la riqueza de Cádiz de manera tangible e intangible. Con ello se justifica la excepcionalidad en el presente expediente y procedería colaborar con una subvención directa de carácter excepcional por el importe solicitado de doce mil euros (12.000 €), justificado por el interés público a través del deporte y a los ingresos económicos que dejara este proyecto en el municipio donde se aloja, con la llegada de numerosos participantes, familiares, entrenadores, etc.

Considerando todo lo anterior, la excepcionalidad viene justificada por el interés público y económico a través de las competiciones deportivas objeto, por lo que la Diputación de Cádiz valora estos eventos, prestando su colaboración a través de una subvención, por concesión directa excepcional, en favor del Ayuntamiento.

Queda justificada la excepcionalidad e igualmente, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés deportivo de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de los ciudadanos.

SÉPTIMO.- La subvención se concede de forma directa, concurriendo razones de excepcionalidad, y se instrumenta a través del presente Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente le es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº. 140, de 18 de junio de 2004).

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Fecha	11/11/2021 12:37:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Página	2/11



De conformidad con la referida normativa, los convenios, se presentan como instrumentos para canalizar y materializar estas subvenciones, debiéndose recoger en ellos, las condiciones y compromisos que resultaran aplicables.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión directa vía Convenio de subvención al Ayuntamiento de Grazalema para el pago de los gastos derivados ocasionados por la organización y celebración del "Rallye Sierra de Cadiz", celebrada el 17 y 18 de septiembre de 2021 en Grazalema.

SEGUNDA.- La Diputación de Cádiz colaborará con el Ayuntamiento de Grazalema mediante la concesión de una subvención directa vía Convenio por importe de DOCE MIL EUROS (12.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/341A/46200 contemplada en el ejercicio económico de 2021.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siendo de obligado cumplimiento comunicar dicha circunstancia y que el importe conjunto no supere el coste del objeto de la presente subvención.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Grazalema se compromete a destinar el importe de la subvención que se concede al pago de los gastos derivados de la organización y celebración del "Rallye Sierra de Cadiz", celebrada el 17 y 18 de septiembre de 2021 en Grazalema.

Si como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de las medidas que se adopten por las distintas administraciones públicas para evitar su propagación, el proyecto planteado no pudiera llevarse a cabo de forma presencial, se admitirán aquellas actividades realizadas de forma online o telemática, directamente relacionadas con el proyecto presentado por la entidad, que sirvan para llevar a cabo el mismo y cumplir con los objetivos propuestos.

A estos efectos, serán gastos subvencionables, en estos casos, los gastos de internet y teléfono así como aquellos otros necesarios para poder realizarlos. No serán gastos subvencionables los gastos de bienes inventariables (adquisición de equipos informáticos, etc).

CUARTA.- El Ayuntamiento de Grazalema se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y de las siguientes:

1. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
2. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto que está subvencionado por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.
3. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Comunicar al Área de Desarrollo de la Ciudadanía, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal técnico de dicha Área, y en el momento en que éstos lo requieran, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los

Código Seguro de Verificación	IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Fecha	11/11/2021 12:37:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Página	3/11



resultados obtenidos.

5. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

6. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

7. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

QUINTA.- La subvención se abonará previa justificación por parte de la entidad beneficiaria.

El plazo de vigencia del Convenio será hasta 15 de noviembre de 2021.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 15 de noviembre de 2021, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior.

La fecha de ejecución será del 1 de enero de 2021 al 18 de septiembre de 2021.

A estos efectos, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones, aportando el modelo suministrado a tal efecto por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía (ANEXO I).

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados en el periodo de ejecución; siendo éste desde el 1 de enero al 18 de septiembre de 2021.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al 18 septiembre de 2021, fecha en la cual, finalizará el período de justificación.

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- Recibos de las nóminas, en original o copia compulsada, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal que ha participado en el proyecto.
- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Fecha	11/11/2021 12:37:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Página	4/11



Cuando las actividades objeto del presente Convenio hayan sido financiadas además de con ésta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTA.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de las entidades firmantes y se recogerá en una Addenda.

SÉPTIMA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, dando lugar al reintegro total o parcial de la subvención, según concurran o no las circunstancias previstas en los citados artículos.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad sin el previo requerimiento de la Diputación, cuando dentro del periodo de justificación constata la existencia de un remanente sin ejecutar. En este caso la entidad beneficiaria deberá, con carácter previo, comunicarlo al órgano concedente para proceder a la devolución.

Una vez efectuado el reintegro, la entidad beneficiaria incorporará el original o copia compulsada de la carta de pago a la documentación de justificación dirigida al órgano concedente.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

NOVENA.- A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán interpretar y resolver las posibles incidencias en la ejecución del mismo.

Cada una de las partes designará a dos personas a tal fin. La Comisión de Seguimiento podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicho seguimiento.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación será la encargada de definir para su implementación un Sistema de Evaluación integral en relación a su aplicación a todas las fases del ciclo de la intervención y efectos del presente convenio. Esta evaluación integral habrá de tener en cuenta a la hora de definir los criterios que la caracterizan: los objetivos, los criterios de actuación y los resultados.

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía realizará controles administrativos para determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.

DÉCIMA.- El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de

Código Seguro de Verificación	IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Fecha	11/11/2021 12:37:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Página	5/11



las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁDIZ
Fdo.: Irene García Macías

EL ALCALDE DE Grazalema
Fdo.: Carlos Javier García Ramírez

ANEXO I

Código Seguro de Verificación	IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Fecha	11/11/2021 12:37:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Página	6/11



JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social

Domicilio a efectos de notificación:

Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:

NIF:

Localidad

Provincia

C.P.

Tlf.

Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

▲ 1º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

▲ 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.

▲ 3º (*Según los casos*) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

Código Seguro de Verificación	IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Fecha	11/11/2021 12:37:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Página	7/11



CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

<p>RELACIÓN DE INGRESOS. Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos (incluida la otorgada por la Diputación)</p>
--

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe

Código Seguro de Verificación	IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Fecha	11/11/2021 12:37:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Página	8/11



	TOTAL	

Código Seguro de Verificación	IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Fecha	11/11/2021 12:37:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Página	9/11



CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/Fra	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros



	Importe total gastos justificados			
	Importe Subvención			
	Resultado	Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación		

EL SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Sello de la entidad

Código Seguro de Verificación	IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Fecha	11/11/2021 12:37:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FYDPLBY5752VN2TYD6YTFOE	Página	11/11

